

	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 2 de 22

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
6. GARANTÍAS



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 3 de 22

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato de obra:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la asociación de municipios del Urabá Antioqueño “ASOMURA”, en adelante **ASOMURA**, es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

De ahí que, ASOMURA, suscribió con el Municipio de San Juan de Urabá un Convenio Interadministrativo con consecutivo 029 -2021, cuyo objeto consistió es “**CONSTRUCCION DE CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR “CENTRO DÍA” DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA**”

Que dicho convenio se suscribió con miras que el Municipio de San Juan de Urabá, contara con un espacio dispuesto para atender las principales necesidades de los adultos mayores de esta población, además de ofrecer actividades recreativas y de esparcimiento, atención psicológica y física entre otras facilidades que son de difícil acceso para esta población.

La gestión contractual de la asociación **ASOMURA**, debe seguir los lineamientos descritos en la Constitución Política, seguidamente del **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, como norma rectora por considerarse a la ASOCIACIÓN una entidad especial y subsidiariamente a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018, Ley 2056 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, correspondiéndole al **Director Ejecutivo de ASOMURA** y a quien se designe como ordenador del gasto por delegación, asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la función administrativa, adoptando las medidas necesarias para el ejercicio de la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de los contratos.



 ASOMURA Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño Generamos Bienestar	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 4 de 22

Con la contratación ASOMURA, garantizará el cumplimiento del convenio interadministrativo Nro. 029 de 2021.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. Objeto: “CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR “CENTRO DÍA” DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 029 de 2021”

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Producto y especificaciones técnicas, el presente contrato debe cumplir con las actividades comprendidas tal como se detallan a continuación:

Item	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO DE EDIFICACIONES. MEDIDO COMO AREA CONSTRUIDA. INCLUYE HILADEROS Y SEÑALIZACION NECESARIA.	M2	1212,41
1,2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	1212,41
1,3	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	M3	545,5845
1,4	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	545,5845
2	ACERO		
2,1	ESTRUCTURAS COMPRENDE (ZAPATAS,COLUMNAS,PEDESTALES , VIGA DE CIMIENTO INFERIOR Y VIGA SUPERIOR)VARRILLA DE 1/2	KG	4282,152
2,2	ESTRUCTURAS COMPRENDE (ZAPATAS,COLUMNAS,PEDESTALES , VIGA DE CIMIENTO INFERIOR Y VIGA SUPERIOR) VARRILLA DE 3/8	KG	2634,24
3	CONCRETOS		



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 5 de 22

3,1	ZAPATA 1.5MX1.5X1M PROFUND COMPREDEN 0.78M3 X CADA ZAPATA TOTAL ZAPATAS 24 UND	M3	18,72
3,2	PEDESTAL EN CONCRETO DE .35MX.40MX1M PROFUNDI CORRESPONDE A .14 M3 POR 24 PEDESTALES	M3	3,36
3,3	VIGA DE CIMIENTO INFERIOR DIMENSIONES .30MX.40M X 212.08 ML	M3	25,45
3,4	COLUMNA DE .30MX.40MX 3M COMPREDEN 0.36M3 X 24 COLUMNAS	M3	8,64
4	MANPOSTERIA		
4,1	LEVANTE DE BLOQUE SEGÚN ESPECIFIQUEN	M2	459
5	PISOS Y AMDENES		
5,1	PLANTILLA PISO INTERNO	M2	410,85
5,2	ANDEN PISO EXTERIOR	M2	125,79
5,3	BORDILLO PREFABRICADO	ML	97,15
5,4	BORDILLO FUNDIDO DE CONCRETO	ML	128
5,5	RAMPLA ACCESO PRINCIPAL	M2	10,37
6	ENCHAPES PISOS		
6,1	PISO BAÑOS	M2	42,54
6,2	PAREDES BAÑO ALTURA 2.10 (57.59ML X2.10)	M2	120,93
6,3	PISO COCINA	M2	13,97
6,4	PAREDES COCINA 2.10(15.43X32.40)	M2	32,4
6,5	ENCHAPE PISO GENERAL	M2	354,34
7	CARPINTERIA		
7,1	VENTANERIA COMPRENDE (8 VENTANAS)	M2	14
7,2	CAPINTERIA MADERA COMPRENDE (16 PUERTAS)	M2	47,74
7,3	BARANDA EN CONCRETO DE ALTURA 1.10M	ML	15,71
8	AMBIENTACION		



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 7 de 22

población, además de ofrecer actividades recreativas y de esparcimiento, atención psicológica y física entre otras facilidades que son de difícil acceso para esta población.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

La obra pública objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (**UNSPSC**) bajo el segmento 72 en el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
72151300	Servicios de Pintura e Instalación de Papel de Colgadura
72151400	Servicios de Construcción de Recubrimiento de muros
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
72151900	Servicios Mampostería y Albañilería
72152000	Servicios de Pañetado y Drywall
72152200	Servicios de baldosas, terrazo, mármol y mosaicos
72152400	Montaje e instalación de ventanas y puertas
72152500	Instalación de pisos
72152700	Servicios de Instalación y reparación de concreto
72152900	Montaje de Acero Estructural
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
73181900	Servicios de Soldadura

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

- 1) Solicitar a la Asociación la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- 2) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 3) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe Asomura para el efecto.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 8 de 22

- 4) Garantizar que la obra sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en el estudio previo en concordancia con lo establecido en el convenio interadministrativo Nro. 029 de 2021.
- 5) Aportar copia de la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
- 6) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el municipio y a terceros.

2.5.2. Específicas:

- 1) Ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas por la normatividad vigente. Los métodos de mantenimiento y construcción serán los recomendados para cada actividad específica y se deben cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos utilizados.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.
- 3) Entregar el cronograma estimativo de la obra a realizar.
- 4) Garantizar la calidad de la obra.
- 5) Contratar la mano de obra calificada y no calificada requerida para la correcta ejecución de objeto del contrato. En todo caso, deberá verificar las calidades de los profesionales contratados para la ejecución del objeto del contrato.
- 6) Utilizar los elementos, equipos y maquinaria necesaria para la correcta ejecución de la obra.
- 7) Proteger los bienes, las personas y los espacios contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores y será responsable por estos daños. El contratista será el único y exclusivo responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocasionarse a otras personas o bienes muebles o inmuebles.
- 8) Señalar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes.
- 9) Poner al servicio de la ASOCIACIÓN su capacidad y conocimientos para el desempeño de sus obligaciones contractuales.
- 10) Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la asociación con periodicidad acordada entre las partes, para que sean evaluadas y se realice un adecuado seguimiento, o cuando Cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, Los informes deberán tener registro fotográfico donde se evidencie las actividades realizadas en cada uno de los ítems y se verifique al avance en las actividades.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 10 de 22

24) Las demás que de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada y las demás que por ley le correspondan, El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

25) Presentar los APU'S.

26) Presentar informe de los imprevistos.

2.5.3. Del contratante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, según lo previsto en el mismo.
2. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna entrega de la obra.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por EL CONTRATISTA.
4. Las demás que se entiendan forman parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.

2.6. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó, sin embargo, las actividades de las obras del presente contrato se ejecutarán en el municipio de San Juan de Urabá.

2.7. Interventoría – Supervisión:

La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA, verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del subdirector ejecutivo, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: 1). Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. 2). Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. 3). Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. 4). Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. 5). Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de ASOMURA. 6). Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. 7). Revisar y aprobar el Plan de trabajo. 8). Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 11 de 22

2.8. Tipo de contrato: OBRA

2.9. Plazo:

El contrato tendrá un término de ejecución **CINCO (05) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme al Manual de Contratación, una de las causales de la contratación directa es cuando la cuantía del proceso no supere los ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMMLV), teniendo en cuenta el valor del presente contrato que se pretende, encontramos que hay plena aplicación de la causal de contratación directa, toda vez que el valor del presente contrato es inferior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto del convenio interadministrativo.

Item	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Valor Parcial
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO DE EDIFICACIONES. MEDIDO COMO AREA CONSTRUIDA. INCLUYE HILADEROS Y SEÑALIZACION NECESARIA.	M2	1212,41	\$ 2.195,91	\$ 2.662.343,24
1,2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	1212,41	\$ 5.013,90	\$ 6.078.902,50
1,3	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	M3	545,5845	\$ 58.000,00	\$ 31.643.901,00



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 12 de 22

1,4	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	545,5845	\$ 5.000,00	\$ 40.918.837,50
2	ACERO				
2,1	ESTRUCTURAS COMPRENDE (ZAPATAS,COLUMNAS,PEDESTALES , VIGA DE CIMENTO INFERIOR Y VIGA SUPERIOR)VARRILLA DE 1/2	KG	4282,152	\$ 5.192,10	\$ 22.233.361,40
2,2	ESTRUCTURAS COMPRENDE (ZAPATAS,COLUMNAS,PEDESTALES , VIGA DE CIMENTO INFERIOR Y VIGA SUPERIOR) VARRILLA DE 3/8	KG	2634,24	\$ 5.192,10	\$ 13.677.237,50
3	CONCRETOS				
3,1	ZAPATA 1.5MX1.5X1M PROFUND COMPREDEN 0.78M3 X CADA ZAPATA TOTAL ZAPATAS 24 UND	M3	18,72	\$ 560.520,00	\$ 10.492.934,40
3,2	PEDESTAL EN CONCRETO DE .35MX.40MX1M PROFUNDI CORRESPONDE A .14 M3 POR 24 PEDESTALES	M3	3,36	\$ 560.520,00	\$ 1.883.347,20
3,3	VIGA DE CIMENTO INFERIOR DIMENSIONES .30MX.40M X 212.08 ML	M3	25,45	\$ 560.520,00	\$ 14.265.009,79
3,4	COLUMNA DE .30MX.40MX 3M COMPREDEN 0.36M3 X 24 COLUMNAS	M3	8,64	\$ 560.520,00	\$ 4.842.892,80
4	MANPOSTERIA				
4,1	LEVANTE DE BLOQUE SEGÚN ESPECIFIQUEN	M2	459	\$ 52.000,00	\$ 23.868.000,00
5	PISOS Y AMDENES				
5,1	PLANTILLA PISO INTERNO	M2	410,85	\$ 55.967,76	\$ 22.994.354,20
5,2	ANDEN PISO EXTERIOR	M2	125,79	\$ 55.967,76	\$ 7.040.184,53
5,3	BORDILLO PREFABRICADO	ML	97,15	\$ 42.120,00	\$ 4.091.958,00
5,4	BORDILLO FUNDIDO DE CONCRETO	ML	128	\$ 30.780,00	\$ 3.939.840,00
5,5	RAMPLA ACCESO PRINCIPAL	M2	10,37	\$ 55.967,76	\$ 580.385,67
6	ENCHAPES PISOS				



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 13 de 22

6,1	PISO BAÑOS	M2	42,54	\$ 69.052,50	\$ 2.937.493,35
6,2	PAREDES BAÑO ALTURA 2.10 (57.59ML X2.10)	M2	120,93	\$ 58.117,50	\$ 7.028.149,28
6,3	PISO COCINA	M2	13,97	\$ 69.052,50	\$ 964.663,43
6,4	PAREDES COCINA 2.10(15.43X32.40)	M2	32,4	\$ 58.117,50	\$ 1.883.007,00
6,5	ENCHAPE PISO GENERAL	M2	354,34	\$ 58.117,50	\$ 20.593.354,95
7	CARPINTERIA				
7,1	VENTANERIA COMPRENDE (8 VENTANAS)	M2	14	\$ 283.500,00	\$ 3.969.000,00
7,2	CARPINTERIA MADERA COMPRENDE (16 PUERTAS)	M2	47,74	\$ 202.500,00	\$ 9.667.350,00
7,3	BARANDA EN CONCRETO DE ALTURA 1.10M	ML	15,71	\$ 157.950,00	\$ 2.481.394,50
8	AMBIENTACION				
8,1	DISEÑO Y ADECUACION DE ZONA DE JARDINERIA (JARDINERIA INTERNA Y EXTERNA)	M2	133,22	\$ 121.500,00	\$ 16.186.230,00
9	SUMINISTROS				
9,1	SANITARIOS SENCILLOS	UND	6	\$ 267.300,00	\$ 1.603.800,00
9,2	SANITARIOS ESPECIALES	UND	3	\$ 615.600,00	\$ 1.846.800,00
9,3	LAVAMANOS	UND	5	\$ 364.500,00	\$ 1.822.500,00
10	CIELO RASO Y CUBIERTA				
10,1	CIELO RASO	M2	410,85	\$ 48.787,11	\$ 20.044.184,14
10,2	CUBIERTA	M2	503,48	\$ 93.150,00	\$ 46.899.162,00
11	CERRAMIENTO CANTIDADES POR SI ES SOLICITADO				
11,1	CONCRETOS COMPRENDE VIGA INFERIOR, VIGA SUPERIOR, COLUMNETAS CADA 4 METROS-LONGITUD TOTAL CERRAMIENTO 182 ML	M3	21,7	\$ 454.021,20	\$ 9.852.260,02



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 14 de 22

11,2	VARRILLA DE 1/2 COMPRENDE TODA LA ESTRUCTURA	KG	1795,16	\$ 4.205,60	\$ 7.549.741,72
11,3	VARRILLA DE 3/8 COMPRENDE TODA LA ESTRUCTURA	KG	1108,8	\$ 4.205,60	\$ 4.663.169,28
11,4	MANPOSTERIA	M2	459	\$ 38.053,80	\$ 17.466.694,20
12	HUERTA PARA SIEMBRA				
12,1	MODULOS MATERIAL LIBRE PARA UBICACIÓN DE PLANTAS DE .80X5.50X1.10 DE ALTO	UND	6	\$ 494.696,90	\$ 2.968.181,40
COSTOS DIRECTOS					\$ 391.640.625,00
AIU 28%					\$ 109.659.375,00
COSTO TOTAL PROYECTO					\$ 501.300.000,00

Con base en lo anterior, se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es **QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$501.300.000)**

4.2. Análisis del Sector

Para poder establecer el presupuesto oficial y para establecer los criterios mínimos exigidos para el presente contrato de obra, desde el aspecto técnico, administrativo, jurídico, ambiental, financiero y contable se tiene en cuenta los valores unitarios y el presupuesto oficial realizado por la entidad.

Los precios contenidos en las propuestas no están sujetos a reajuste alguno durante el término de ejecución, por la razón, el oferente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos el posible incremento.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el convenio interadministrativo, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado, el consumo histórico de las entidades públicas se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de: **QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$501.300.000)**

4.3. Forma de pago:



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 16 de 22

3. El documento que acredite la afiliación y paz y salvo en los pagos al Régimen de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales de su personal.

4.5. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

Rubro Presupuestal	2.4.5.02.05
Nombre del rubro	Servicios de la construcción
CDP	CDP N° 00016 del 25 de enero de 2022

4.6. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.7. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7.1 Aspectos Tributarios y Otros Gastos

- a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** 2% Sobre el valor que se causa en la obra.
- b). **RETEIVA:** 15%.

4.8. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 17 de 22

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se tiene que para los contratos que no superen los ochocientos (800) SMMLV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

- Propuesta del servicio o propuesta económica
- Hoja de vida en formato único de la función pública de la empresa y del representante legal.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes penales – Policía.
- RUT, actualizado.
- Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales.
- Declaración de bienes y rentas.
- Formato SARLAFT diligenciado

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

5.2. EXPERIENCIA:

El contratista dentro de la documentación aportada **DEBERÁ ENTREGAR** Una (01) certificación de experiencia relacionada con el objeto a desarrollar.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 18 de 22

- Plazo de ejecución: Fecha de inicio y de terminación, estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

6.GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO- ASOMURA**, una garantía única de cumplimiento, que **ampare** el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. ASOMURA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 19 de 22

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	ASOMURA, con NIT N° 900.795.141-6		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015] Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y Hasta cuatro meses más.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto entregado como anticipo , ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un término no inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 21 de 22

acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlas el contratista.

2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza o fianza anexa, como amparo autónomo
ASEGURADO	ASOMURA , con NIT N° 900.795.141-6
TOMADOR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.).



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 22 de 22

VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	ASOMURA, con NIT N° 900.795.141-6 y TERCEROS AFECTADOS
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Original Firmado

JEAN KARLO MADRID VELEZ
SubDirector Ejecutivo ASOMURA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Aura Del Mar Martínez Arboleda	
Revisión Legal	Jenny Katherine Cuéllar Núñez	
Revisión Técnica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

